



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1 de 3  
OAM N° 005/14

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

N°.- 005/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, por determinación de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor mediante notas complementarias con Hojas de Ruta CDH5-1, Reg. Interno N° 56 nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Concejal Lic. Verónica Berrios, para la condecoración al deportista Chuquisaqueño Walter Mario Nosiglia Navarro de acuerdo al Reglamento de Honores y condecoraciones.

Que, Walter Mario Nosiglia Navarro natural de Sucre Capital del Estado Plurinacional, representándonos, con honor y alto espíritu ganador en varios campeonatos nacionales de motocrós, logrando 21 títulos de CAMPEON NACIONAL, constituyéndose en formador de nuevos deportistas bolivianos, con su ejemplo de entrega, disciplina, sencillez expresando su orgullo de ser boliviano, en la competencia del DAKAR 2014 manifestó que hoy era el final de su actividad deportiva más al contrario para los Chuquisaqueños es el inicio de un nuevo reto para el destacado piloto.

Que, por la notable trayectoria deportiva de ser varias veces campeón nacional y la excelente participación destacándose por su solidaridad de brindarle auxilio al compañero de ruta, el "LOBO" de las rutas desoladas del DAKAR 2014, se constituye en orgullo para los bolivianos en general y chuquisaqueños en particular por lo que no podemos quedar indiferentes de expresarle nuestro respeto y cariño con un merecido reconocimiento.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse enmarcado en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

**Art.1°.-** De conformidad al Art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, se otorgue la condecoración del "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO" POR SERVICIOS DISTINGUIDOS, al PILOTO SUCRENSE WALTER MARIO NOSIGLIA NAVARRO.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2 de 3  
OAM N° 004/14

**Art.2°.-** La condecoración, se conferirá en un pergamino manuscrito que contenga el texto de la presente Ordenanza Municipal, el día lunes 27 de enero de 2014, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Art.3°.-** El Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil catorce.

  
 Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ....**27**.....días del mes de enero del año dos mil catorce.

  
 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

